



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 363-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 03 de noviembre del 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 145-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de noviembre del 2015; ; Informe N° 47-2015-SGSECDRyPV de la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y programas Sociales; Informe N° 49-2015-SGSECDRyPV, de la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y programas Sociales; Informe N° 292-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSM, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe N° 252-2015-MDJSB/OPP, de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 184-2015-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

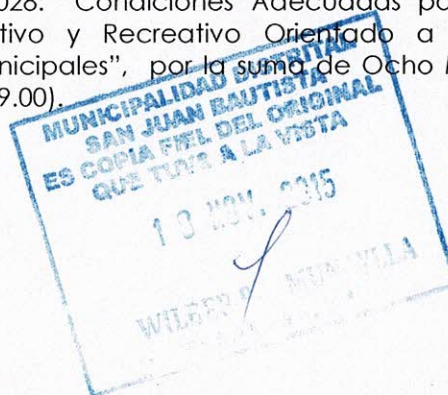
Que, según lo dispuesto en los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Informe N° 47-2015-SGSECDRyPV; el Director de Programa Sectorial I, de la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales; presenta el Plan de Actividades para el cumplimiento de META 028 y, asimismo con Informe N° 49-2015-SGSECDRyPV, solicita la habilitación de presupuesto por encargo para el cumplimiento del Plan de Actividades de la Meta 028; por lo que con Informe N° 292-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSM, la Gerenta de Género y Desarrollo Social, con el objeto de cumplir adecuadamente la Meta 028: "Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva, del Plan de incentivos Municipales", remite el Plan de Actividades "San Juan Atlético"; para su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo solicita la habilitación de presupuesto por encargo al trabajador nombrado Lic. Cesar Alberto Mendoza Guzmán;

Que, conforme al Informe N° 252-2015-MDJSB/OPP, la Oficina Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario N° 00000996 por la suma de Ocho Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles (S/8,049.00); por lo que la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 184-2015-MDSJB/GM, recomienda, la evaluación y aprobación en Sesión de Concejo Municipal, del Plan de trabajo para el cumplimiento de la meta 028;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 145-2015MDSJB/AYAC, de fecha 03 de noviembre del 2015, Sesión de Concejo Municipal acordó aprobar el Plan de trabajo para el cumplimiento de la Meta 028: "Condiciones Adecuadas para Implementar y Gestionar un Programa Deportivo y Recreativo Orientado a la Masificación Deportiva del Plan de Incentivos Municipales", por la suma de Ocho Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 nuevos soles (S/8,049.00).





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo para el cumplimiento de la Meta 028: "Condiciones Adecuadas para Implementar y Gestionar un Programa Deportivo y Recreativo Orientado a la Masificación Deportiva del Plan de Incentivos Municipales", por la suma de Ocho Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 nuevos soles (S/.8,049.00).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo con las formalidades del caso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades del caso para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

